

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 1 de 7

ACUERDO NÚMERO 049 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025

Por el cual se modifica el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD–

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD–, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006, es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que la Ley 30 de 1992 en su Artículo 28 establece, que la autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia, reconoce a las universidades entre otros, el derecho a darse y modificar sus estatutos y designar sus autoridades académicas y administrativas; así mismo, en el Artículo 65 (...) literal b) consagra como función del Consejo Superior Universitario, definir la organización académica, administrativa y financiera de la institución, y en el literal f) aprobar el presupuesto de la institución.

Que el Decreto No. 2770 de 2006 en el Artículo 3°. Autonomía financiera y presupuestal, dice (...) “La Universidad Nacional Abierta y a Distancia, UNAD, tiene autonomía para usar, gozar y disponer de los bienes y rentas que conforman su patrimonio y para programar, aprobar y ejecutar su propio presupuesto, de acuerdo con la normatividad vigente”.

Que el Acuerdo 014 del 23 de julio de 2018, “Por el cual se modifica el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)”, establece en el artículo 17 las funciones del Consejo Superior Universitario, dentro de las cuales se encuentran: “l) Aprobar el presupuesto anual de la Universidad, a propuesta del rector”.

Que el Acuerdo 002 del 29 de agosto de 2006, “Por el cual se expide el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)”, en su artículo 31 “Desagregación” establece que (...) “La responsabilidad de la desagregación del Presupuesto de ingresos y de gastos, corresponde al

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 2 de 7

ACUERDO NÚMERO 049 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025

Por el cual se modifica el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2025

representante legal. La resolución de desagregación del Presupuesto anual deberá ser expedida antes del 1° de enero”.

Que el artículo 32 *ibidem*, sobre modificaciones presupuestales, establece que entre el 1° de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados y reducciones o aplazamientos presupuestales.

Que dicho artículo precisa el plazo en el cual se pueden llevar a cabo modificaciones, y su clasificación; ya sean adiciones, traslados, reducciones o aplazamientos; todas las cuales, conforme los artículos 33, 34 y 35 (respectivamente) se someten a aprobación del Consejo Superior a solicitud del señor rector.

Que bajo ese entendido, el Estatuto Presupuestal y Financiero de la Universidad, en su artículo 33 “Adición”, establece que (...) “Cuando durante la ejecución del Presupuesto de Gastos se hiciere indispensable incrementar el monto de las apropiaciones, para complementar las insuficientes, ampliar los servicios existentes o establecer nuevos servicios, entre otros, el representante legal deberá presentar la solicitud para su aprobación al Consejo Superior, estableciendo en forma clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el Presupuesto de Ingresos. Una vez aprobada la solicitud, el representante legal deberá actualizar la resolución de desagregación del presupuesto anual”.

Que mediante el Acuerdo No. 042 del 21 de noviembre de 2024, se adoptó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – para la vigencia fiscal del 2025.

Que mediante la Resolución No. 28652 del 31 de diciembre de 2024 se desagregó el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD – para la vigencia fiscal del 2025.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, expedido mediante Ley 2294 de 2023, tiene como propósito convertir al país en una Nación líder a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, poniendo como uno de los ejes estratégicos la transformación de la educación superior, y en particular, el avance hacia la educación superior como un derecho fundamental progresivo para la realización humana. En este contexto, establece la estrategia “*Educación Superior para la Sociedad del Conocimiento*”, que busca ampliar el acceso a

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 3 de 7

ACUERDO NÚMERO 049 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025

Por el cual se modifica el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025

educación superior de calidad, especialmente en regiones con baja tasa de cobertura.

Que en el artículo 124 del Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida” estableció el fortalecimiento financiero de las Instituciones de Educación Superior (IES) públicas mediante la asignación de recursos adicionales a su base presupuestal de funcionamiento, destinados a financiar proyectos que contribuyan a la ampliación de cobertura.

Que el artículo 123 de la Ley 2294 de 2023, se establece que “con el objeto de avanzar en el acceso a la educación superior se implementará la política de gratuidad en la matrícula para todos los estudiantes de programas de pregrado de las instituciones de educación superior públicas, bajo criterios de vulnerabilidad socioeconómica, de equidad territorial y poblacional, como medida que permita el acceso de jóvenes de las regiones y grupos poblacionales que históricamente no han transitado a la educación superior. La Política de Gratuidad será progresiva y buscará la universalidad, se ajustará a la disponibilidad presupuestal, el Marco Fiscal de Mediano Plazo y el Marco de Gasto de Mediano Plazo”.

Que mediante la Ley 2307 de 2023 se establece la gratuidad en los programas de pregrado en las Instituciones de Educación Superior Públicas del país, por medio de la cual el Gobierno Nacional garantiza la financiación necesaria, a cargo del Presupuesto General de la Nación.

Que mediante el Acuerdo No. 018 del 30 de abril de 2025 se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2025, por concepto de Estampilla Pro- Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia.

Que mediante el Acuerdo No. 023 del 19 de junio de 2025 se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2025, por concepto de excedentes de cooperativas.

Que mediante el Acuerdo No. 033 del 27 de agosto de 2025 se aprueba el Plan Integral de Cobertura Convencional-PIC CO y se incorporan los recursos asignados para financiar el PIC CO 2025 al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para la vigencia 2025.

Que mediante el Acuerdo No. 034 del 27 de agosto de 2025 se aprueba el Plan Integral de Cobertura con Enfoque Territorial - PIC ET y se incorporan los recursos

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

Universidad Nacional Abierta y a Distancia
Consejo Superior Universitario - Secretaría General

Página 4 de 7

ACUERDO NÚMERO 049 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025

Por el cual se modifica el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025

asignados para financiar el PIC ET 2025 al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para la vigencia 2025.

Que mediante el Acuerdo No. 035 del 27 de agosto de 2025 se aprueba el Plan de Fomento al Bienestar- PFB - y se incorporan los recursos asignados para financiar el PFB al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia para la vigencia 2025.

Que mediante el Acuerdo No. 039 del 30 de septiembre de 2025 se incorporan unos recursos al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia 2025, provenientes de los recursos asignados por el Ministerio de Educación Nacional mediante Resolución No. 016468 del 01 de agosto de 2025, orientados a contribuir al fortalecimiento institucional de las Universidades Públicas.

Que, mediante Resolución No. 018971 del 17 de septiembre de 2025, el Ministerio de Educación Nacional indica que “el Director de Fomento de la Educación Superior, solicitó a la Oficina Asesora de Planeación realizar la distribución presupuestal por valor de \$876.330.968.951 desde el objeto de gasto ‘A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS’, por concepto de gratuidad en la matrícula, a la sección presupuestal 2257 ‘ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES –UNIVERSIDADES PÚBLICAS’ con la finalidad de financiar la política de gratuidad en la matrícula en las universidades públicas, reduciendo las barreras de acceso, garantizando la permanencia educativa y fortaleciendo la base presupuestal de funcionamiento de acuerdo con lo establecido en la Ley 2307 de 2023 ‘*Por la cual se establece la gratuidad en los programas de pregrado en las instituciones de educación superior públicas del país y se dictan otras disposiciones*’, el Decreto reglamentario 2271 de 2023 y los criterios definidos en el Reglamento Operativo de la Política de Gratuidad en la Matrícula.”

Que, en la citada resolución, en el Artículo Primero “*Efectuar la siguiente distribución presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Educación Nacional para la vigencia fiscal 2025*”, se transfiere a la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, por concepto de “*Transferencias corrientes*” la suma de TRESCIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS M/CTE (**\$308.433.385.208**).

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co

Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 049 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025

Por el cual se modifica el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025

Que, en la Resolución, ibidem, se cita (...)”el 25 de agosto de 2025 la Junta Administradora de la Política de Gratuidad en la Matrícula, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento Operativo, aprobó las actas iniciales para el desembolso a las Universidades públicas equivalente al 87,76% de los recursos proyectados para implementar la Política de Gratuidad en el Matrícula en el segundo semestre de 2025”.

Que, en cumplimiento de la citada Resolución, la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, debe llevar a cabo modificaciones: adiciones, traslados, reducciones o aplazamientos y sustitución de fuentes, en su Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025.

Que el traslado, la sustitución de la fuente de financiación y la adición en el Presupuesto de Rentas y Gastos en el rubro de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2025, se origina en la recepción de recursos de la Nación, los cuales reemplazan parcialmente la ejecución con recursos propios para garantizar la sostenibilidad financiera y la eficiencia del gasto, evitando duplicidad contable.

Que el Consejo Superior en sesión adelantada el 28 de octubre de 2025 aprobó la presente modificación al Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

PRIMERA PARTE
TRASLADO PRESUPUESTAL

ARTÍCULO PRIMERO: Trasladar del Presupuesto de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD para la vigencia fiscal 2025, del rubro de Inversión fuente “Recursos Propios” la suma de **CINCUENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE (\$50.000.000.000)**, al rubro de Funcionamiento fuente “Recursos Propios”.

FUENTE DEL RECURSO	RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
PROPIOS	INVERSIÓN		50.000.000.000
PROPIOS	FUNCIONAMIENTO	50.000.000.000	
TOTAL		50.000.000.000	50.000.000.000

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis “

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 049 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025

Por el cual se modifica el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025

SEGUNDA PARTE
SUSTITUCIÓN FUENTES DE FINANCIACIÓN

ARTÍCULO SEGUNDO: Sustituir la fuente de financiación en el Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, en el rubro de Funcionamiento para la vigencia fiscal 2025, por valor de **NOVENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$90.884.403.737)**, pasando de fuente “*Recursos Propios*” a fuente “*Recursos Nación*”.

FUENTE DEL RECURSO	RUBRO	CREDITO	CONTRACREDITO
PROPIOS	FUNCIONAMIENTO		90.884.403.737
NACIÓN	FUNCIONAMIENTO	90.884.403.737	
TOTAL		90.884.403.737	90.884.403.737

TERCERA PARTE
ADICIÓN DE RECURSOS

PRESUPUESTO DE RENTAS

ARTÍCULO TERCERO: Adicionar al Presupuesto de Rentas de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD, para la vigencia fiscal 2025, la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 217.548.981.471)**, que tienen por fuente “*Recursos Nación*”.

FUENTE DEL RECURSO	CREDITO
NACIÓN	217.548.981.471
TOTAL	217.548.981.471

Parágrafo único: Los recursos adicionados provienen de la distribución efectuada por el Ministerio Educación Nacional mediante la Resolución No. 018971 del 17 de septiembre de 2025, con cargo al Presupuesto General de la Nación, Sección 2257 “ENTES AUTÓNOMOS UNIVERSITARIOS ESTATALES –UNIVERSIDADES PÚBLICAS”, programa “A-03-03-04-064 A INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR PÚBLICAS”, conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 2294 de 2023, “Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022- 2026 ‘Colombia potencia mundial de la vida’”.

“Más UNAD, Más Equidad”

Sede Nacional “José Celestino Mutis ”

Calle 14 Sur No. 14 – 31 pbx 344 3700 e-mail: sgeneral@unad.edu.co www.unad.edu.co
Bogotá, D.C., Colombia

ACUERDO NÚMERO 049 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2025

Por el cual se modifica el Presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2025

PRESUPUESTO DE GASTOS

ARTÍCULO CUARTO: Adicionar al Presupuesto de Gastos de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia, para la vigencia fiscal 2025, la suma de **DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/CTE (\$ 217.548.981.471)**, con destino al rubro de Funcionamiento con fuente “Recursos Nación”.

FUENTE DEL RECURSO	RUBRO	CREDITO
NACIÓN	FUNCIONAMIENTO	217.548.981.471
TOTAL		217.548.981.471

ARTÍCULO QUINTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición; por lo cual, las modificaciones aquí aprobadas tienen efecto dentro de la vigencia fiscal del año 2025, sin afectar la planeación presupuestal del siguiente año.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C, a los 28 días del mes de octubre de 2025.



DANIEL GUILLERMO TORRES NIÑO
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

Elaboró: Leonardo Urrego Cubillos, Jefe Oficina Asesora de Planeación.